



GRUPO DE GESTIÓN POLICIVA JURÍDICA DE USAQUÉN

RESOLUCION No. **238 01 OCT 2019**

Por medio del cual se ordena la inscripción y certificación de la existencia y representación legal de la personería jurídica, denominada EDIFICIO TORRES DE BUENAVISTA P.H., UBICADO EN LA CALLE 127 B BIS # 19 - 60.

El Alcalde Local de Usaquén (E), mediante decreto 422 del 18 de Julio de 2019, en uso de facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, Artículo 8 Ley 675 de 2001, el Artículo 50 del Decreto 854 de 2001, procede a pronunciarse respecto de la solicitud de inscripción y certificación legal de la personería jurídica denominado, EDIFICIO TORRES DE BUENAVISTA P.H., UBICADO EN LA CALLE 127 B BIS # 19 - 60.

ANTECEDENTES

Mediante radicado 20195110084012 del 22 de abril de 2019, la señora CLAUDIA FERNANDA BOTERO FIGUEREDO, identificada con C.C. No. 39.785.722 de Bogotá D.C., en calidad de administrador y representante legal del EDIFICIO TORRES DE BUENAVISTA P.H., solicitó a la Alcaldía Local de Usaquén la inscripción y certificación de la existencia y representación legal del EDIFICIO TORRES DE BUENAVISTA P.H., UBICADO EN LA CALLE 127 B BIS # 19 - 60, BARRIO LA CAROLINA, UPZ 15 - COUNTRY CLUB -.

Para el efecto la peticionaria allegó los siguientes documentos:

1. Copia de la Escritura Pública No. 2629 del 29 de julio de 2015, otorgada en la Notaría 17 del Circulo de Bogotá, D.C., Reglamento Propiedad Horizontal. (Fls 15 a 74)
2. Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria No. 50N-111409, del 12 de junio de 2019. (Fls 75 a 77)
3. Acta de Asamblea del 04 agosto de 2018, que contiene el nombramiento del Consejo de Administración.
4. Acta de reunión del Consejo de Administración del 28 de noviembre de 2018, **por la cual se designa como Administrador del EDIFICIO TORRES DE BUENAVISTA P.H. a NATIONAL HOLDING SERVICES EAT sociedad que se identifica con Nit No. 830054110-5, Representada legalmente por la señora CLAUDIA FERNANDA BOTERO FIGUEREDO, identificada con C.C. No. 39.785.722 de Bogotá D.C.** (Fl 4)
5. Copia del certificado de Existencia y Representación legal de NATIONAL HOLDING SERVICES EAT sociedad que se identifica con Nit No. 830054110-5. Representada legalmente por la señora CLAUDIA FERNANDA BOTERO FIGUEREDO, identificada con C.C. No. 39.785.722 de Bogotá D.C. (Fls 6 a 8)
6. Carta de aceptación del cargo de administrador del 28 de noviembre de 2018, suscrita por la señora CLAUDIA FERNANDA BOTERO FIGUEREDO, identificada con C.C. No. 39.785.722 de Bogotá D.C. Represente legal de NATIONAL HOLDING SERVICES EAT sociedad que se identifica con Nit No. 830054110-5 (Fl 5)
7. Copia de cédula de ciudadanía de la señora CLAUDIA FERNANDA BOTERO FIGUEREDO, identificada con C.C. No. 39.785.722 de Bogotá D.C. (Fl 9)

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 4 de la Ley 675 de 2001, un edificio o conjunto se somete al régimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Una vez se efectúa la inscripción, nace la persona jurídica.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 de la ley 675 de 2001, la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante el Artículo 50 del Decreto 854 de 2001, delegó en los Alcaldes Locales de Bogotá D.C., la inscripción y expedición de las certificaciones de existencia y representación legal de las personas jurídicas reguladas por la Ley 675 del 3 de agosto de 2001, por medio de la cual se expide el régimen



de propiedad horizontal, sobre la constitución de edificios o conjuntos. Para el ejercicio de la función delegada, la competencia de los Alcaldes Locales se determinará respecto a los edificios o conjuntos que se encuentren ubicados dentro de la correspondiente jurisdicción territorial de cada localidad y se desarrollará conforme con los requisitos fijados en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

Que la ley 675 de 2001, en su artículo 8, establece que "...la inscripción se realizará mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada de constitución del régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal...".

Que los documentos allegados con el libelo de petición, por la señora CLAUDIA FERNANDA BOTERO FIGUEREDO, identificada con C.C. No. 39.785.722 de Bogotá D.C., Representante Legal de NATIONAL HOLDING SERVICES EAT sociedad que se identifica con Nit No. 830054110-5 representante legal del EDIFICIO TORRES DE BUENAVISTA P.H., **cumplen** con los requisitos señalados en el artículo 8° de la ley 675 de 2001, por lo que se dispondrá la inscripción y certificación del representante legal del EDIFICIO TORRES DE BUENAVISTA P.H., UBICADO EN LA CALLE 127 B BIS # 19 - 60, BARRIO LA CAROLINA, UPZ 15 – COUNTRY CLUB -.

Por las anteriores y breves consideraciones, El Alcalde Local de Usaquén (E),

ORDENA

PRIMERO: Inscribir la persona jurídica sin ánimo de lucro del EDIFICIO TORRES DE BUENAVISTA P.H., UBICADO EN LA CALLE 127 B BIS # 19 - 60, BARRIO LA CAROLINA, UPZ 15 – COUNTRY CLUB, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

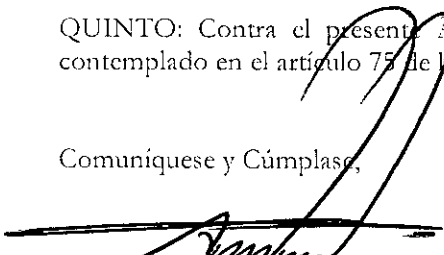
SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, certificar que, en Acta de reunión del Consejo de Administración del 28 de noviembre de 2018, se designó como Administrador de la persona jurídica denominada EDIFICIO TORRES DE BUENAVISTA P.H., UBICADO EN LA CALLE 127 B BIS # 19 - 60, BARRIO LA CAROLINA, UPZ 15 – COUNTRY CLUB -, a NATIONAL HOLDING SERVICES EAT sociedad que se identifica con Nit No. 830054110-5, Representada legalmente por la señora CLAUDIA FERNANDA BOTERO FIGUEREDO, identificada con C.C. No. 39.785.722 de Bogotá D.C.

TERCERO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales anteriores, se ordena efectuar el registro en el aplicativo SI ACTUA, conforme a los manuales de Procesos y Procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno, para la certificación de existencia y representación legal de la persona jurídica, sometida al régimen de propiedad horizontal.

CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo de conformidad con lo estatuido en el Artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Contra el presente Acto administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con lo contemplado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Comuníquese y Cúmplase,


ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICÁ
Alcalde Local de Usaquén (E)

Proyectó: Diego García Hernández ^{DAH} - Abogado Contratista
Revisó y Aprobó: María Jenny Ramírez Moreno - Profesional 222-24 (E)
Fecha: 06 de septiembre de 2019